

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS  
N.N.A.: J.A.R.S.

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00003-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).  
En la fecha ingresa al Despacho el comisorio proveniente de la Comisaría de Familia de Santa María. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

- Agréguese al expediente el despacho comisorio, aportado mediante correo electrónico por la Comisaria de Familia de Santa María, debidamente diligenciado, para los fines pertinentes.
- A través de correo electrónico se informa que el menor con iniciales J.A.R.S., actualmente bajo el cuidado de la madre sustituta, tiene programadas atenciones médicas los días 9 de marzo del 2023 y 5 de abril del 2023 en la ciudad de Tunja, para lo cual aporta dos imágenes con los soportes pertinentes y descripción de los lugares a los que debe trasladarse con el niño.

Siendo urgente y necesaria la atención en salud del niño a fin de garantizar su derecho a la salud, este Despacho no encuentra objeción a la solicitud y por ende autoriza la salida del niño con la madre sustituta, en la fecha indicada y con fines de atender las citas médicas programadas.

Cabe precisar que la madre sustituta debe garantizar en todo momento la seguridad y protección del menor.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa

#### RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la salida del menor J. A. R. S. los días nueve (9) de marzo y cinco (5) de abril del año en curso para atender las citas programadas.

SEGUNDO: CONMINAR a la madre sustituta para que le brinde la seguridad y protección necesarias desde su salida hasta su retorno al municipio de Garagoa.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 019 del dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Olga Lucia Guio Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Garagoa - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543d47fd3dd3ec201e0f526993a2ed01a4362f1ae6d461164c48ce830e53776b**

Documento generado en 01/03/2023 05:52:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**